

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDR, la Resolución 225 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 “*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*”, la salud ocupacional se entenderá como: “*Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones*”.

Que de conformidad con el numeral 7, del artículo 2.2.4.6.8, del Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamiento del Sector Trabajo*”, es obligación de los empleadores entre otras:

“Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”.

Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 de la Función Pública, “*Por la cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado*”, establece que el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar integrado al Plan de Acción de cada vigencia y publicarse en la página web de la Entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el artículo 16, del Capítulo III, de la Resolución 312 de 2019, “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST*”, las empresas o entidades con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V deben: “*Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST*”.

Que el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025, hace parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, para la vigencia 2025, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Implementar y evaluar el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST adoptado mediante la presente Resolución, a través de la Dirección General, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Área de Desarrollo Humano, el Comité

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025”

Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y en general de todos los servidores y contratistas de la Entidad como responsables de este.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 113 del 29 de enero de 2024, emitidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 29/01/2025



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: Camilo Rojas Ospina – Profesional Especializado Código 222 Grado 05 (E) Área Talento Humano ^{le}

Revisó: Margarita Rosa Álvarez Llinás – Profesional Especializado 222 – 07 – Área de Desarrollo Humano

Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano ^{le}

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero ^{le}

Vo.Bo.: Gabriel Lagos Medina – Secretario General ^{le}